

Autorizan viaje de representante del INDECOPI a los EE.UU. para participar en evento del IAAC

RESOLUCION SUPREMA
N° 084-99-ITINCI

Lima, 21 de mayo de 1999

Vista la Carta N° 0342-1999/GEG-INDECOPI de fecha 14 de mayo de 1999, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI-; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington, Estados Unidos, se llevará a cabo The 7th Executive Committee Meeting 1999 del Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC-, del 24 al 25 de mayo de 1999;

Que, se ha considerado conveniente la participación de un representante del INDECOPI en dicho evento;

Que, Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC- financiará los gastos por concepto de pasajes aéreos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-84-PCM; el Decreto Supremo N° 074-85-PCM; el Decreto Supremo N° 135-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 025-98 y el Decreto Ley N° 25831;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Augusto Mello Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI-, a la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 23 al 26 de mayo de 1999, para asistir a la reunión antes mencionada.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje referido en el Artículo 1° de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI-, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	440,00
Tarifa CORPAC	US\$	25,00
TOTAL	US\$	465,00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema, no libera o exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquier fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Ricardo Márquez
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
Encargado de la Cartera de Industria,
Turismo, Integración y Negociaciones
Comerciales Internacionales

6757

PESQUERIA

Incorporan terrenos eriazos al proceso de promoción de la inversión privada correspondiente al Proyecto Hidroenergético y de Irrigación Alto Piura

RESOLUCION SUPREMA
N° 076-99-PE

Lima, 15 de mayo de 1999

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el incremento de la producción y la productividad agraria, entre otras, mediante el incentivo y promoción de las inversiones privadas en la amplia-

ción de la frontera agrícola, habilitando terrenos de dominio público;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 26505, aprobado por Decreto Supremo N° 011-97-AG, establece que la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI es la encargada de vender u otorgar en concesión las tierras eriazas de dominio del Estado en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 2069-98-CTAR-DRA.P, el Director Regional Agrario de Piura remite el Informe Técnico-Legal N° 007-98-CTAR-DRA-PETT-OAJ, mediante el cual se da cuenta de la existencia de 144,472.47 ha. de terrenos eriazos de libre disponibilidad del Estado, ubicados de los distritos de Salitral, Chulucanas y La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, aptos para su transferencia al sector privado;

Que, en tal sentido, es necesario poner a disposición de la COPRI los actuados y antecedentes de dominio del área señalada, para el cumplimiento de los fines indicados;

Que, debe tenerse en cuenta que el informe en mención señala que sobre dicha superficie, en el ámbito de las norias del predio Pabur y Vicus, existen 462 familias vivientes para quienes es necesario reservar áreas para sus viviendas e infraestructura de servicios y terrenos para otorgárseles sus unidades agrícolas familiares y de pastoreo para ganado;

Que, sobre las mismas norias hay también áreas ocupadas con contratos de arrendamiento vigentes y 10,989 ha. en proceso judicial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Poder Ejecutivo, dada por Decreto Legislativo N° 560 y Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada correspondiente al Proyecto Hidroenergético y de Irrigación Alto Piura, 144,472.47 ha. de terrenos eriazos ubicados en los distritos de Salitral, Chulucanas y La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, de conformidad con el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución, sin perjuicio del derecho de los arrendatarios con contratos vigentes en dicha superficie hasta la finalización de los mismos.

Artículo 2°.- El proceso de promoción de la inversión privada de los terrenos señalados en el artículo anterior deberá considerar también:

- a) La existencia de 462 familias vivientes y su requerimiento de áreas para viviendas, infraestructura de servicios, unidades agrícolas familiares y de pastoreo; y,
- b) La existencia de proceso judicial sobre 10,989 ha.

Artículo 3°.- Remitir a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI los actuados y antecedentes de dominio de los predios descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, a efectos que esta entidad organice el proceso de subasta pública a través del Comité Especial de Privatización correspondiente.

Artículo 4°.- La COPRI, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, establecerá en las bases de subasta las condiciones necesarias que deberá asumir el inversionista para garantizar el adecuado tratamiento de los aspectos económico y social en los lotes materia de la presente Resolución Suprema.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Agricultura y de Pesquería.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación
Encargado de la Cartera de Agricultura

GUSTAVO CAILLAUX ZAZALI
Ministro de Pesquería

6759

MTC

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA
N° 075-99-MTC

Lima, 21 de mayo de 1999